Bucaramanga, 05 de Junio del 2024

Ingeniera:
MARIA DEL ROSARIO TORRES
SECRETARIA DE INFRESTRUCTURA DE BUCARAMANGA
Calle 35 # 10 – 43 Centro administrativo, Edificio Fase I - Carrera 11 No. 34-52. Edificio fase II
(57-7) 6337000
Bucaramanga

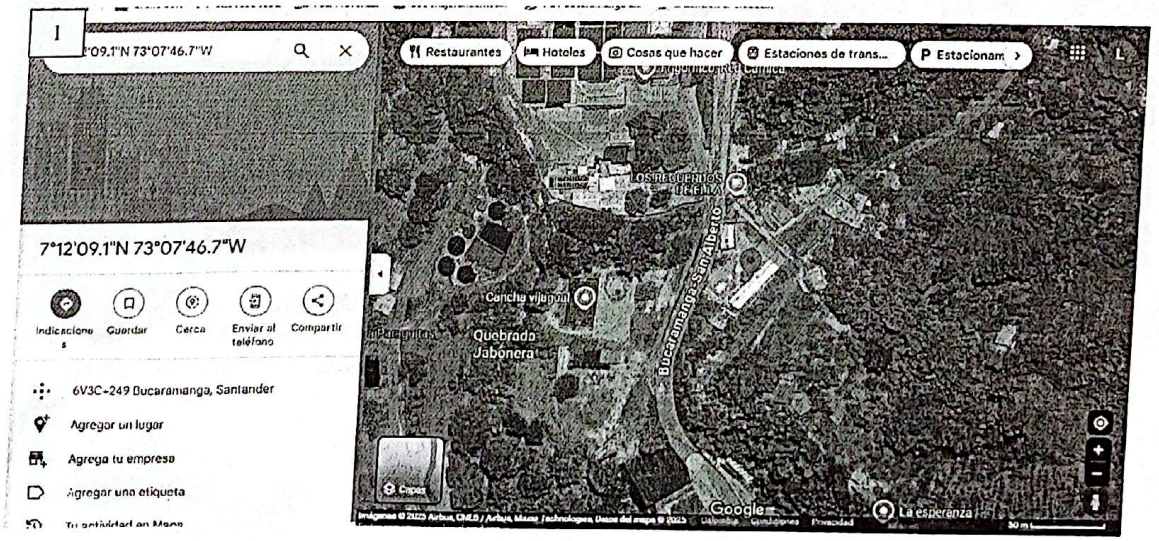
ASUNTO: Acompañamiento a la visita, realizada con funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y de la CDMB, al sector habitado en inmediaciones de la escuela educativa rural Vijagual- Corregimiento 1, (Km 10 Vía al mar).

Cordial saludo,

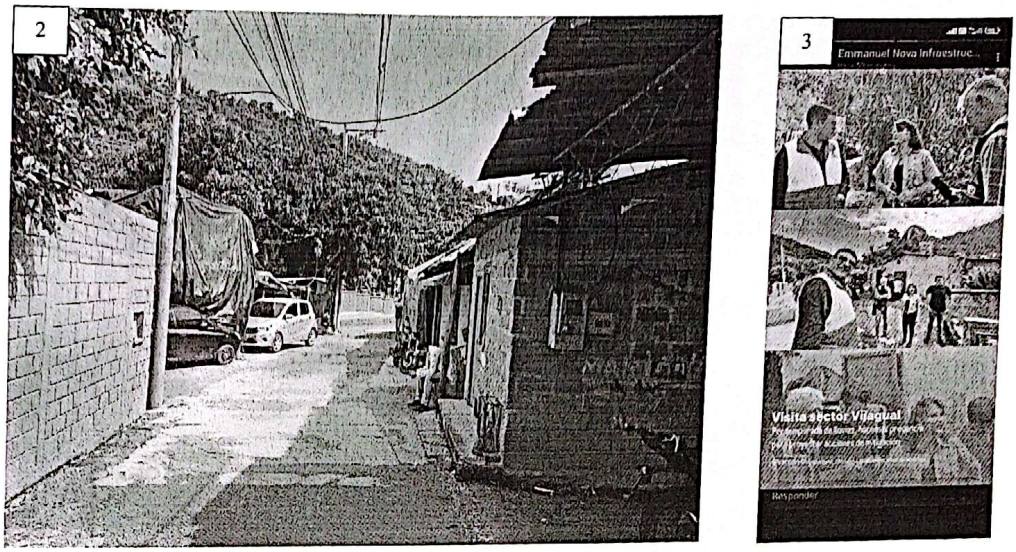
En atención a la solicitud presentada por la Secretaría de Infraestructura, profesionales del Área Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – AMGRD, acompañaron la visita técnica ocular, el día 04 de julio del año en curso, al sector habitado en inmediaciones de la escuela educativa rural Vijagual.

Motivo de la visita
Debido a la temporada de lluvias, funcionarios de la secretaria de infraestructura, de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo de desastres UMGRD y de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB, hicieron presencia en el sector de Vijagual para evaluar la situación.

Geolocalización
El sector visitado, se encuentra ubicada en las coordenadas aproximadas 7°12'01.1"N y 73°07'46.7"W.



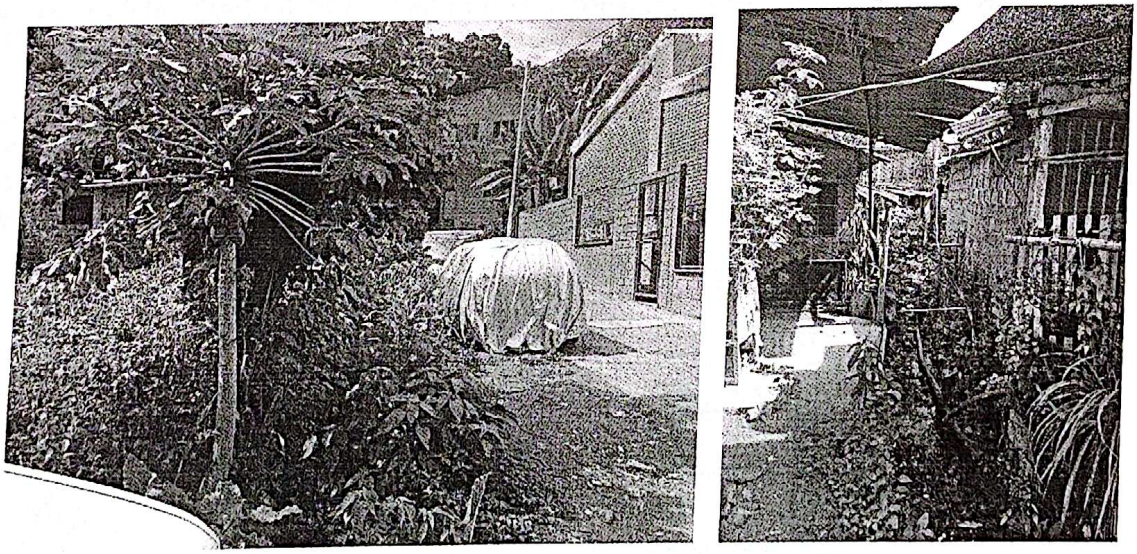
Powered by CamScanner



Imágenes 1, 2 y 3. Geolocalización y Registró fotográfico de la Vía de acceso de la vía Nacional a la vereda Vijagual

Descripción de la situación (Registro Fotográfico)

Como se observa en las fotos, en la visita se observaron viviendas construidas en el área de aislamiento de la quebrada innominada, que transcurre por el sector.



Imágenes 4 y 5. Vista sector habitado en inmediaciones de la escuela Educativa Rural VIJAGUAL. Cauce de la quebrada Innominada. Se observan las viviendas situadas a lado y lado de la ronda hídrica de la quebrada. La quebrada pasa por toda la mitad de las viviendas construidas a lado y lado. Fuente: propia.

Powered by CamScanner



Imágenes 6 y 7. Estado actual de la entrega de la quebrada al BOX COULVERT que atraviesa la vía Nacional. Fuente: propia.

Análisis de amenazas potenciales y condiciones de vulnerabilidades físicas.
En el sector habitado en inmediaciones de la escuela Educativa Rural VIJAGUAL, las viviendas ubicadas en el área de aislamiento de la quebrada innominada, que transcurre por el sector, están en amenaza por inundación, debido a que están construidas sin cumplir con las normas de AISLAMIENTOS **MINIMOS EN CAUCES s/ La RESOLUCION 1294 DE 2009 de la CDMB.**

Adicionalmente y de acuerdo a la consulta realizada, según el mapa de Amenazas y Riesgos Urbanos del POT de Bucaramanga 2014-2027. (*Ver imagen 8*), el sector donde están ubicadas las viviendas visitadas, está en una zona *DE SUSCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA RURAL MEDIA,* por inundación.

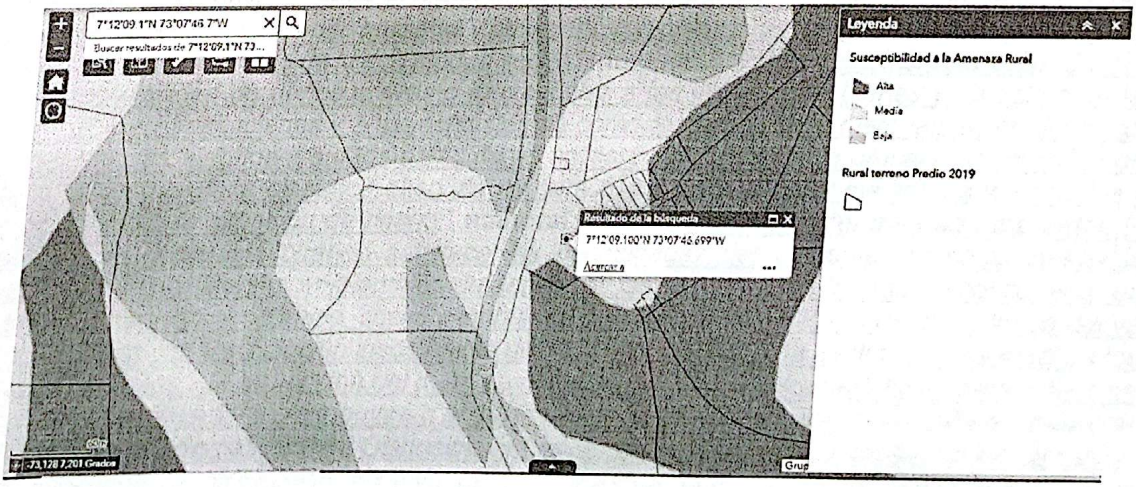


Ilustración 9. Ubicación del lugar de la visita en zona 4 de Amenaza Alta, en el Mapa de amenazas y riesgos, POT Bucaramanga 2014-2017.

Powered by CamScanner

Además, según lo observado en la visita, la construcción de las viviendas, no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, NSR-10.

Considerando lo anterior, las viviendas construidas en el área de aislamiento de la quebrada innominada, que transcurre por el sector, están expuestas a amenazas por inundación

Concepto Técnico

En base a la inspección ocular y a la documentación existente consultada, se advierte que las viviendas están ubicadas en una zona con *SUSCEPTIBILIDAD A LA AMENAZA RURAL, MEDIA,* por inundación, y no cumplen con los AISLAMIENTOS **MINIMOS EN CAUCES según la RESOLUCION 1294 DE 2009 de la CDMB**; por lo que las viviendas objeto de la visita, se ven expuestas a amenazas por inundación.

En consecuencia, a lo anterior, el AMGRD considera necesario exhortar a la comunidad de la corresponsabilidad de la gestión del riesgo, con base a lo establecido en la **ley 1523 de 2012**, en su **Artículo 2°,** que indica "*De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los* ***habitantes*** *del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades*". En la corresponsabilidad de la gestión del riesgo, los habitantes del territorio deben actuar con precaución, solidaridad y autoprotección acatando lo dispuesto por las autoridades.

Del mismo modo, en base a **Ley 1523 de 2012 Artículo 3°**, se advierte a las comunidades en el **numeral 4** "***Principio de autoconservación****: Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social.*". **numeral 8** "***Principio de precaución****: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*" **numeral 9** "***Principio de sostenibilidad ambiental****: El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.*" **Artículo 4°, numeral 23** *"**Reglamentación restrictiva**: Disposiciones cuyo objetivo es evitar la configuración de nuevo riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos. Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible."*

Powered by CamScanner

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Código TRD:2400	SERIE/Subserie: PROGRAMAS / Programas de Prevención y Atención de Desastres Código Serie/Subserie (TRD) 2400.60 / 2400.60.38

En este contexto, atendiendo los principios de AUTOCONSERVACIÓN, PRECAUCIÓN y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL mencionados en la Ley 1523 de 2012, se advierte a las comunidades que la amenaza se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, no deben ocupar las áreas catalogadas con amenaza de inundación y mantener los respetivos aislamientos con respecto a los cauces; lo anterior teniendo en cuenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Resolución CDMB N°1294 de 2009 y lo establecido en el POT 2014- 2027 del Municipio de Bucaramanga.

Se les advierte a los propietarios de estas viviendas que no están cumpliendo con las normativas locales y los principios de gestión del riesgo establecidos en la Ley 1523 de 2012, que subraya la responsabilidad individual y colectiva de adoptar medidas preventivas para mitigar riesgos, salvaguardando así la seguridad de las personas y la integridad de sus bienes.

Recomendaciones y Conclusiones

Se recomienda, y advierte a la comunidad, que no se deben ocupar las fajas paralelas al cauce de los afluentes hídricos y menos aún, construir en las zonas que están dentro de las cotas de inundación.

De acuerdo a la información consultada el número de viviendas construidas en el área de aislamiento de la quebrada innominada, en el sector de VIJAGUAL – Corregimiento 1, y que están expuestas a amenazas por inundación, es de aproximadamente 50 familias que corresponden a 225 habitantes.

Por lo anterior, se enviará copia del presente informe a la Secretaría de Infraestructura, para que, dentro de sus competencias, se evalué la situación de la problemática observada, en el sector habitado, en inmediaciones de la escuela educativa rural Vijagual, y de ser necesario se adelanten las respectivas gestiones para la construcción de las obras requeridas, para mitigar la amenaza por inundación, a la que están expuestas las viviendas en el sector de Vijagual.

Atentamente,

JAIRO PORTILLA RODRIGUEZ
Profesional universitario
Adscrito a la Unidad Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres – UMGRD
Secretaria del Interior

Proyectó: Cesar Augusto Moreno Prada – CPS

Powered by CamScanner